



APR 11/23  
000314

San Juan Bautista, 14 SET. 2023

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 423 -2023-GRL/32-GRTC**

**VISTOS:**

El Memorando N° 278-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, Da **TERMINO DE ENCARGATURA** al Ing. Manuel Santiago Rengifo Ramírez, del Área de Recursos Humanos, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto – GOREL y el organigrama;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto – GRTC, es el Órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se "Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 325-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 07 de julio del 2023, en su artículo Segundo, Resuelve: Encargar con eficacia anticipada a partir del 20 de junio del 2023 al Ing. MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ, del Área de Recursos Humanos adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; exhortándole desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.

Que, mediante Memorando N° 278-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 31 de agosto del 2023; emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, que, a partir de la fecha de su emisión, se



DA TERMINO DE ENCARGATURA, al Ing. MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ, del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; agradeciéndole por las actividades y gestiones realizadas durante su función en beneficio de la institución;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, y del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; asimismo, estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero del 2018; y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR TERMINO DE ENCARGATURA del Área de Recursos Humanos, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto al Ing. MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ, a partir del 31 de agosto del 2023, por lo que deberá efectuar la entrega de cargo debidamente documentada, agradeciéndole por las actividades y gestiones realizadas durante la función en beneficio de la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El funcionario comprendido en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional al interesado y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. DINO PINCHI RUIZ  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

CC/GRTC  
OEAJ/DECT  
BPPR/JMRC  
Archivo (2)